

CIRCULAR No. 058-SRH-2016

A TODO EL PERSONAL: SERVICIO INTERNO - SERVICIO EXTERIOR - HOMOLOGADOS

La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien informar que mediante Acuerdo Ejecutivo No.052-2016, publicado en el diario oficial La Gaceta, el 30 de agosto de 2016, el Gobierno otorgó un **Ajuste Salarial de Lps.1,800.00** a los Funcionarios y Servidores Públicos, que será pagado en forma diferida de la manera siguiente:

- a) Un primer ajuste en el mes de septiembre de 2016, de Ochocientos Lempiras (Lps.800.00) sobre el salario ordinario devengado al mes de agosto de 2016.
- b) Un segundo ajuste en el mes de septiembre de 2017, de Un Mil Lempiras (Lps.1.000.00) sobre el salario ordinario devengado al mes de agosto de ese mismo año.

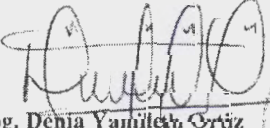
En vista de lo anterior es obligatorio que todos los Funcionarios y Servidores Públicos con sueldo de Lps.30,000.00 en adelante deben presentar la **Actualización de su Declaración Jurada de Bienes**, en el Tribunal Superior de Cuentas, presentando el formulario de Declaración 002 (bajar del enlace: http://www.tsc.gob.hn/Declaracion_Jurada/declaracion_jurada/Formulario_Actualizacion_002.pdf), así como la constancia actualizada, que debe solicitar a esta Subgerencia de Recursos Humanos, en virtud de lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y 86, 87 y 88 de su Reglamento.

El plazo para realizar este trámite ante el Tribunal Superior de Cuentas es de **45 días calendario**, en el caso de modificación de sueldo y **comienza a partir de la efectividad del pago del ajuste salarial de LPS.800.00**. Se recuerda que fuera de dicho plazo corre el riesgo de ser **sanccionado** (Multa en efectivo por Lps. 5,000.00, anulación de su acuerdo de nombramiento, deducción de responsabilidad penal). El trámite es **personal** y debe realizarlo el interesado, en caso de no poder debe delegar a un familiar o persona de confianza para que lo realice en su nombre.

Importante: Una vez realizado el trámite, se debe **entregar a esta Subgerencia copia de la Constancia** extendida por el Tribunal Superior de Cuentas para anexarlo a su expediente administrativo.

Observación: Se exceptúan del Ajuste Salarial los Funcionarios y Servidores Públicos nombrados y beneficiados con ascensos y aumentos selectivos durante el año 2016.

Aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración.


Abog. Denia Yamileth Ortiz
Subgerente de Recursos Humanos



Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre de 2016